

## ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2013-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2013, noviembre 14.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### **VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de noviembre del 2013; el punto de agenda, respecto a la "Propuesta de Convenio de Cooperación Cultural entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación Cultural Caporales Centralistas", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 195° numeral 8, de la Constitución Política del Perú, en lo que se refiere a las competencias de las Municipalidades; prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley.

Que, el Artículo 9° inc. 26 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante Expediente N° 16270-2013, de fecha 25 de octubre del 2013, la Asociación Cultural Caporales Centralistas Puno Filial Arequipa, representado por su Presidente señor José Julián Molina Rodríguez, solicita suscripción del "Convenio de Cooperación Cultural entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación Cultural Caporales Centralistas Puno", con el objetivo de fortalecer la identidad cultural de la niñez y juventud, asimismo hace conocer de la Nueva Junta Directiva 2013 -2014, la misma que es renovada cada año, a través de elecciones democráticas de los miembros de la Asociación.

Que, mediante Informe N° 512-2013-GSC/MDJLByR, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, indica que es función de la Municipalidad, la promoción de la actividad deportiva cultural, por lo que se ha considerado como en años anteriores el apoyo





con nuestras losas deportivas del Palacio del Deporte y Polideportivo Dolores a la Asociación Cultural Caporales Centralistas Puno, un día a la semana por espacio de 03 horas, siempre que se tenga disponibilidad de dichas locas y respetando las actividades programadas por la Municipalidad, debiendo dicha Asociación acatar y suspender sus ensayos si fuere necesario. Asimismo, se indica que los integrantes de la Asociación se comprometen a participar en las actividades oficiales programadas por la Municipalidad, debiendo coordinar con la Gerencia de Promoción Social y la Unidad de Imagen Institucional respectivamente.

Que, estando a la solicitud de la Asociación Cultural caporales Centralistas Puno y al proyecto del "Convenio de Cooperación Cultural entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación Cultural Caporales Centralistas Puno", se tiene que éste permitirá desarrollar acciones de difusión y promoción de las danzas folklóricas regionales y nacionales orientadas a toda la juventud; a través del apoyo que brinde la Asociación a la Municipalidad, en sus diferentes actividades culturales o de representación; asimismo, deberá asumir la Asociación el compromiso de enseñar gratuitamente a los jóvenes y niños del Distrito en coordinación con la Sub Gerencia de Bienestar e Integración Social; para lo cual se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano y Asesoría Legal.

Que, por lo que estando a la normatividad vigente que ampara la celebración de este tipo de convenios y a las competencias de la Municipalidad, debe procederse a su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con la votación por **UNANIMIDAD**;

#### **ACUERDAN:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la celebración del "**Convenio de Cooperación Cultural entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación Cultural Caporales Centralistas Puno**"; ello de conformidad con las Leyes vigentes sobre la materia.

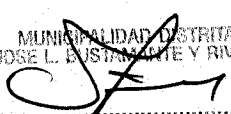


MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSE LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVEROCreado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano y Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO
  
Oscar Zuniga Rosas  
ALCALDE


c.c. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Legal  
Gerencia de Administración  
Gerencia de Promoción Social  
Gerencia de Servicios a la Ciudad  
Interesado.  
OZR/ASVA/lof.